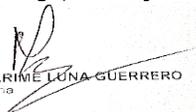


**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allega al despacho memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día 16 de junio del año en curso, por motivo del diagnóstico de COVID\_19 VIRUS NO IDENTIFICADO del señor PEDRO TOSCANO, con fecha de aislamiento preventivo hasta del 06/06/2021 hasta el 21/06/2021. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de junio de 2021.

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y al escrito suscrito por la parte demandante a través de apoderado judicial mediante la cual solicitan el aplazamiento de la audiencia programada el dieciséis (16) de junio de 2021, se procederá a **APLAZAR** la diligencia programada dentro del radicado de la referencia.

Así mismo se advierte que conforme a lo señalado en el numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso la audiencia solo podrá aplazarse **POR UNA SOLA VEZ**, Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes.

En consecuencia ha indicado el referido artículo que, en caso de inasistencia se impondrá a la parte o al apoderado insistente multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), de conformidad con el numeral 3º y 4º del referido artículo del Código General del Proceso.

De igual manera, se pone en conocimiento de las partes que la audiencia se realizara en modalidad **VIRTUAL** a través de la plataforma **LIFESIZE**, y previo a la misma se enviará el link de acceso a la plataforma únicamente a los correos reportados por las partes intervinientes.

Se previene a los apoderados de la parte demandante y demandada que es su deber colaborar con la práctica de las pruebas decretadas, así como también de la asistencia **de los testigos en forma VIRTUAL a la audiencia**, haciéndoles llegar a los mismos el link de citación en forma virtual que se les enviará previamente.

Por lo anterior y comoquiera a la necesidad se requiere asignar nueva fecha para la diligencia, la misma se programara para el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

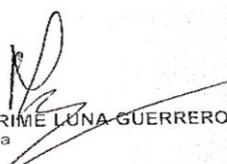
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 15 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 16 de junio de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Victor Anibal Barboza Plata  
Juez  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12dac87b8ce8f4c4d186121c1dfe0b73bd9f53b97ecb6b76e53bb9b922f450e**

Documento generado en 15/06/2021 10:02:53 AM